

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**LOGROÑO.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

**Sesión del día 6.**

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior. El Excmo. Sr. Presidente, expuso á la consideración del Municipio la imposibilidad de seguir ocupando á los trabajadores, por cuenta del Erario municipal, á causa de la escasez de fondos y falta de crédito aprobado en el presupuesto de 1892 á 1893, pues según la contaduría, solo quedan 819 pesetas disponibles para atender á la expresada necesidad, de modo que no sabía que hacer, añadió el Sr. Alcalde, de aquellos trabajadores. El Sr. Jiménez propuso se arreglara la fuente del «Encino.» El Sr. Sáez Villanueva opina debe hacerse un llamamiento al vecindario, rogándole

ayude al Ayuntamiento á sostener á las familias de los que carecen de trabajo, ofreciendo como particular, suscribirse por 25 pesetas. Aprobado lo dicho por S. S.ª, se dispuso acudir á los generosos sentimientos de los habitantes de esta capital, por medio de edictos, y que se suspendan los ofrecimientos hechos por el Sr. Sáez Villanueva y demás señores Concejales, hasta tanto que se cumpla por la Alcaldía, el acuerdo tomado en el asunto de referencia.

Sedió lectura á las cartas enviadas por el Excmo. Sr. D. Amós Salvador, D. José López Domínguez Ministro de la Guerra, D. Eugenio Montero Ríos, que lo es de Gracia y Justicia, y señores Presidentes de la Cámara de Comercio, Circulo Logroñés y de la Fraternidad, contestando á las que le dirigió el Municipio, con motivo de las consideraciones guardadas á los representantes de esta ciudad, que pasaron á Madrid á gestionar asuntos de gran interés para la misma: en aquellas cartas reiteran la oferta de apoyar en cuanto puedan, á la representación popular, en sus pretensiones. Vistas, se dispuso archivarlas, unidas al expediente respectivo.

Se dispuso presidan el Alcalde, Teniente de Alcalde y Concejales que corresponda, las mesas electorales, que han de constituirse en el día 14 del corriente mes, para la renovación bienal del Ayuntamiento, y que dicha resolución se haga pública, en forma legal, dando cuenta de ella al propio tiempo á la Junta provincial del Censo electoral y Presidentes de las mesas respectivas.

Dada cuenta del acta remitida por el Sr. Comisario de Guerra, relativa á los terrenos del picadero, manifestando verbalmente á la Secretaría que el Sr. Intenden-

te del Distrito exige se haga la cesión de los mismos por medio de Escritura pública, se acordó decir que, como estaban considerados como propios del ramo de la Guerra, al expropiarlos anteriormente para camino de circunvalación del cuartel de caballería Alfonso XII, debe prescindirse de aquel requisito, siguiendo el procedimiento intentado por el Municipio, á fin de evitar dilaciones que entorpezcan la construcción del picadero proyectado.

Se autorizó á D. Pascual Velázquez y Francisco, para trasladar los restos mortales de la niña Mercedes Ortega y Sáinz, de la antigua á la nueva Necrópolis, previo pago de los derechos establecidos.

Concediendo autorización á don Ventura López Ortiz, para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 108 de la calle del Mercado, á condición expresa de recoger las aguas pluviales en la forma acostumbrada.

Aprobando por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía rural, relativo al arroyo mandado cegar á D.ª Catalina Lorza, se dispuso pase á la Sección del negociado, para cumplir lo que en el mismo se propone.

Se autorizó al Excmo. Sr. don Augusto Plasencia, Conde de Santa Bárbara, la construcción de una casa en la huerta nombrada «Villa-Enriqueta,» cuya fachada principal ha de lindar con la carretera de Logroño á Piqueras; siempre que el interesado se obligue á cumplir las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, don Ramón Elosegui, y de que la construcción se verifique con arreglo al plano que se aprueba en esta sesión.

Después de una ligera discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se desestimó la instancia de los Sres. Gonzalo López y Comp.ª del comercio de esta ciudad, en que solicitan se revoque la prohibición de colocar una bandera en la fachada del edificio donde se halla su establecimiento de venta de tejidos, disponiendo se comunique este acuerdo á los interesados para los efectos que estimen oportunos.

Se autorizó á D.ª Cipriana Unda, viuda de Planzón, para restaurar las tres fachadas de la casa, enclavada en la plaza de Amós Salvador uniformando los aleros, como el de la de Poniente, según así lo ha solicitado en el día 4 de Abril último.

Aprobando el programa de las funciones que han de celebrarse en los días del Santísimo Corpus Christi y de San Bernabé Apóstol Patrono de esta Ciudad.

Autorizando á D. Francisco de Luis y Tomás para restaurar las fachadas de la casa de su propiedad, núm. 2 del Muro del Carmen y calle del mismo nombre y del Cristo, puesto que con la obra proyectada mejorará indudablemente el ornato público.

Se aprobó el dictamen de la comisión permanente de impuestos indirectos, relativo á la instancia del vendedor de vinos don José Ochoa.

Vista la terna presentada por la comisión permanente de Policía urbana, para la provisión de la plaza de albañil municipal, vacante por fallecimiento de Pablo Izquierdo, y como el Sr. Ayala indicara que los tres individuos propuestos reúnen las mejores condiciones para llenar sus deberes, el Ayuntamiento celebró sorteo resultando elegido Francisco

Lázaro, que figura en segundo lugar, y suplente D. Lucas Martínez, el cual entrará á servir en propiedad, en la primera vacante que ocurra.

Prorrogando las pensiones concedidas á Eugenia Pascual y Elías Sáenz, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos, por seis meses á la primera, y cuatro al segundo.

Aprobada por el Municipio el acta relativa á los terrenos del Hospital militar, la Secretaria hizo presente que, el propietario D. Lázaro Domínguez había reclamado contra la ocupación del terreno que se le tomaba, sin abono alguno, ni citación hecha en forma como procedía.

Visto el plano levantado por el Sr. Arquitecto municipal, y considerando el Ayuntamiento la escasa importancia que tiene el terreno del Sr. Domínguez, autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para resolver este asunto, poniéndose de acuerdo con el interesado.

Dada cuenta de una instancia inscrita por Josefa Moral y otras vendedoras de verduras, en el mercado público, quejándose de la forma en que hoy se verifican las ventas al por mayor y menor, se dispuso oír el informe de la comisión permanente respectiva.

En atención á la puntualidad con que se despachan asuntos que interesan al Ayuntamiento en el Juzgado municipal á cargo de D. Alfredo Muñoz, el Sr. Sáez Villanueva, propuso y el Ayuntamiento acordó, un expresivo voto de gracias para el dicho funcionario, que tan perfectamente y con tanta rectitud viene desempeñando las funciones propias de su misión.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión ordinaria del 13.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Autorizada la Secretaria, por el Excm. Sr. Presidente, dió cuenta del Real decreto expedido en el día de ayer, disponiendo queden en suspenso las elecciones de Concejales señaladas para el domingo próximo, hasta que sea elevado á ley el proyecto sometido á la deliberación de las Cortes, sobre aplazamiento de la renovación ordinaria de los Ayuntamientos.

Enterada la Corporación dispuso unirla expediente respectivo el BOLETIN extraordinario, en que se inserta el Real decreto de referencia.

Después de discutida suficientemente una instancia en que don Pedro Apellaniz, D. Patricio Sáenz y otros cosecheros de vino rue-

gan se permita colocar bancas en los puestos de venta en la calle de Mercaderes y sitio llamado «Cuatro cantones» se acordó acceder á sus deseos, siempre que no intercepten el paso por las aceras, lo cual no puede tolerarse sin perjuicio del público.

Se autorizó á los Sres. D. Angel Solana y Altuzarra y D. Manuel Prado, al primero para perpetuar la sepultura núm.º 35, tercer transversal del nuevo Cementerio católico, y al segundo, en nombre de D. Antonino Castroviejo los números 34 y 35 de la vía de circunvalación, en la propia Necrópolis, previo pago de los derechos establecidos.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía rural, relativo á la Asociación del Campo, se ordenó comunicarlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo que la misma prevenía en el día 15 de Abril próximo pasado.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una solicitud, presentada por D. Emeterio Sáenz Viguera, en concepto de Presidente de la Asociación de labradores de esta ciudad, rogando se rebaje la cantidad de 1500 pesetas que satisface al Municipio por el encabezamiento de cereales á causa del desgraciado aspecto que tienen los campos, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

La comisión de funciones, en un dictamen del día de ayer, aconseja al Municipio se suprima el gasto de 800 pesetas, que aproximadamente se invierte en obsequiar á las autoridades, corporaciones y particulares, que tienen la atención de acompañar al Municipio á la función Cívico religiosa de San Bernabé Apóstol, Patrono de esta ciudad, destinando aquella suma á jornales de los que á causa del temporal carecen de trabajo. Con vivas muestras de satisfacción se aprobó por unanimidad la medida propuesta, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde y comisión respectiva, segun indicó el Sr. Sáez Villanueva, para invitar al Sr. Carasa á que rebaje, algún tanto, de las 500 pesetas con que se subvenciona la corrida de vacas que se celebra todos los años, en la tarde del día 11 de Junio, con el objeto de allegar algunos recursos más para los trabajadores.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la comisión permanente de Hacienda relativo á débitos al Erario público, dispuso comunicarlo al Sr. Interventor de Hacienda pública de la provincia, por contestación á su oficio del día 6 de Abril último, remitiendo los datos necesarios para

mejor esclarecimiento del asunto.

Prorrogando por tres meses la pensión concedida á Eugenia Alonso para atender á la lactancia de una hija.

Leída un acta levantada por los Sres. de la comisión permanente y Junta local de Sanidad relativa á las medidas higiénicas que deben adoptarse en esta ciudad, con referencia á la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN extraordinario del día 2 del corriente mes, y conforme con las determinaciones indicadas, el Ayuntamiento dispuso llevarlas á efecto y que las comisiones, ya creadas anteriormente, empiecen á girar visitas domiciliarias, segun así rogó á las mismas el Excelentísimo Sr. Alcalde.

Se concedió á Félix del Valle una pensión de 6'50 pesetas mensuales, por término de medio año para que pueda atender á la lactancia de una hija.

Se acordó subastar los puestos de las plazas de Abastos, Mercado de cereales y Peso público, para el año económico de 1893 á 1894, á la hora de las once del domingo 4 de Junio próximo, sirviendo de tipo para la licitación, las mismas sumas obtenidas en el remate verificado para el ejercicio anterior, y sujetándose el acto al Real decreto de 4 de Enero de 1883, que regula esta clase de procedimientos.

Leído el art. 1.º del Reglamento porque ha de regirse la Caja de ahorros de esta ciudad, fueron designados para componer la Junta directiva los Sres. Concejales D. José Pérez Quintana, D. Eusebio Jiménez, D. Juan Manuel Farias y Herce y D. Pedro de la Riva, y como vecinos don Zacarias Ayala, D. Vicente Infante, D. Joaquín Farias y Merino y D. Francisco de Luis y Tomás. Dichos señores, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde entenderán en todo lo concerniente á la mencionada Caja de ahorros y designarán el día en que hayan de dar principio las operaciones.

Enterado el Ayuntamiento, aceptó la generosa oferta de D. Francisco Javier Gómez, que tantos sacrificios viene haciendo para difundir, entre sus convecinos, el conocimiento de la historia de Logroño, y dispuso suscribirse por doce ejemplares destinados á las Escuelas públicas.

Presentado el plano de la fachada de la casa que D. Bernabé Pérez proyecta construir, á las inmediaciones de la carretera antigua de Fuenmayor, fué aprobado, disponiendo se devuelva un ejemplar al propietario, para que la obra se ejecute con estricta sujeción al mismo y demás disposiciones de policía urbana establecidas en esta capital.

Se acordó subastar la anea del Pantano de la Grajera, á la hora de las doce del domingo 21 del corriente mes, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 50 pesetas, y siempre que el concesionario se obligue á cumplir el pliego de condiciones suscrito por el Excmo. Sr. Alcalde en 16 de Agosto de 1892.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se dispuso encender las lucas del paseo de las Delicias, todos los días festivos, hasta el 11 de Junio próximo, con objeto de evitar la obscuridad, después que se apaga el foco eléctrico establecido en el kiosco, y desde aquella fecha en adelante, como se ha hecho en los años anteriores.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Municipio en el mes de Abril último, disponiendo se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, rogándole tenga la bondad de ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 20.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Manifiesta el Sr. Arquitecto municipal, haber desaparecido la decoración de madera del hueco izquierdo de la planta baja de la casa núm. 14 de la calle de San Blas, simétrico del de la derecha, y que con ello se separa el propietario de las condiciones en que se otorgó el permiso para ejecutar aquella obra, perdiendo muchísimo el ornato público, opinando debe ordenarse se repongan las cosas, al ser y estado que tenían cuando se terminaron las obras de referencia. Visto el plano aprobado, en sesión capitular del día 20 de Agosto de 1887, el Ayuntamiento resolvió de acuerdo con lo que propone el Sr. Arquitecto, por ser así de estricta justicia.

Dada cuenta de una instancia en que D. Bernabé Pérez y otros propietarios, solicitan contribuya el Ayuntamiento á mejorar el cauce de riego que se deriva de río Mercado, entre las huertas llamadas del Prior y Calaveras, puesto que el Municipio aprovecha también aquellas aguas en beneficio del vivero que posee en el término del Vado. Enterada la corporación, dispuso autorizar al Sr. Alcalde para resolver este asunto, poniéndose de acuerdo con los exponentes.

Antes de adoptar medida alguna acerca de una solicitud en que

D. Román Maguregui y Nájera, ruego se corten tres árboles que sirven de obstáculo á la construcción de un edificio que posee en el camino de San Antón, se determinó estudie la comisión de Policía urbana el asunto autorizándola para que, si realmente, los árboles referidos estorban las obras, conceda licencia al interesado para arrancarlos de su cuenta, dejando el tronco y ramos en beneficio de la Hacienda provincial.

Enterada la corporación del acta referente á los terrenos del Hospital militar remitida por el señor Comisario de Guerra, decidió unirla al expediente que obra en Secretaría.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, después de aprobar el presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1893 á 94, envía un ejemplar del mismo, acordando la Municipalidad pase á la Sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Acto continuo manifestó el excelentísimo Sr. Alcalde, que enterado de las proposiciones hechas por D. Matías Infiesto, D. Antonio de Lacalle y Compañía, D. Natalio Segura, D. José Ugalde y don Pablo Alonso, para pintar la fachada sur del palacio consistorial, había adjudicado la obra á los dos últimos, por ser la proposición más ventajosa. Aprobada por unanimidad la determinación de S. S.ª, se acordó pagar el gasto de 400 pesetas, á que asciende la reforma, con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto de 1892 á 1893.

Conforme el Ayuntamiento con el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos, relativo al encabezamiento de cereales de los labradores, acordó comunicarlo al Sr. Presidente de la Asociación, por contestación á su escrito del día 3 del corriente mes.

Terminadas las obras de pintura de la fachada oriente del palacio consistorial, con arreglo á las condiciones del contrato, por el concesionario D. Matías Infiesto, según la comunicación remitida por el Sr. Arquitecto municipal, se dispuso librar á favor del Infiesto la suma de 350 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto de 1892 á 1893.

El Ayuntamiento determinó que la instancia de D. Adolfo Reigada, solicitando autorización para colocar una portada de madera en la casa núm. 22 de la calle del Mercado, semejante á la que poco há, se ha puesto en la tienda de venta de pinturas número 28 de la propia vía, informe la comisión de Policía urbana, exigiendo previamente al intere-

sado el plano de la construcción que proyecta.

Se autorizó á D.ª Juliana Martínez, para trasladar los restos mortales de su hijo Serafin Domínguez, de una sepultura de la nueva Necrópolis, á otra de la antigua; previo pago de los derechos establecidos.

Para resolver con el debido acierto una instancia suscrita por D. Hermenegildo Sánchez, en que ruego se señale una cantidad con que poder atender á los gastos que le origina la curación de los enfermos de la vista, que, en concepto de pobres, se envían á su clínica por el Sr. Alcalde y los médicos titulares, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Sanidad, después de apoyada la proposición por el Sr. Gómez, que la creyó sumamente equitativa y justa.

Se acordó incluir en la lista de pobres, para la asistencia médica y suministro gratuito de medicinas, á veinte individuos de esta capital y sus aldeas.

Se prorrogó por cuatro meses la pensión que se tiene concedida á Galo Vidorreta y Pérez para atender á la lactancia de una hija.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para contratar el templete que ha de ponerse en la Plaza del Mercado, con objeto de cubrir la báscula destinada al peso de cereales y legumbres que ha de establecerse en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1892.

Se autorizó á D.ª Hipólita Hernández para revocar y pintar las fachadas oriente y sur de la casa núm. 3 del Muro de Carmelitas, y á D. Tomás García y Tejada para jaharrar y pintar el predio urbano enclavado á la izquierda de la calle del General Zurbano, entrando por la carretera de Soria.

A fin de arreglar convenientemente el piso de la Plaza de Amós Salvador, se dispuso decir al señor Arquitecto municipal formé y remita el proyecto y presupuesto, expresando separadamente el coste de la obra hecha con piedra del país y con adoquines de escoria de hierro.

El Excmo. Sr. Presidente manifestó habersele acercado el gremio de abastecedores de carne de cerda, pidiendo se prohiba la matanza desde luego, opinando S. S.ª que ellos mismos podían dejar la venta desde el día que tuvieran por conveniente, según así lo dijo en la conferencia habida con los especuladores. Después de una ligera discusión, decidió el Ayuntamiento estar á lo resuelto acerca de este asunto en el año anterior.

Habiendo solicitado los propietarios de fincas urbanas enclava-

das á las inmediaciones del camino interior de la estación del ferrocarril, se establezca en aquella zona una cañería de aguas potables, tan necesaria para los predios urbanos como para la conservación del camino, sometía el Excmo. Sr. Alcalde el asunto á la deliberación del Municipio. Después de discutido suficientemente el asunto por varios señores Concejales, se dispuso decir al Sr. Arquitecto remita con toda urgencia, el estudio relativo al asunto de que se trataba.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad devolver las cantidades porque se han suscrito varios vecinos de esta capital, con el laudable objeto de dar trabajo á los braceros del campo, que afortunadamente lo van encontrando en las faenas agrícolas, y que se den gracias muy expresivas á los donantes, por la generosidad con que han atendido los deseos del Municipio.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 27.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento se enteró con viva satisfacción de la carta del Excmo. Sr. Teniente general don Eduardo Bermúdez Reina, reconociendo los grandes servicios que dispensa á Logroño, y acordó se una al expediente respectivo.

Visto un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que manifiesta puede el Ayuntamiento proceder á formar el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1893-94, dentro del crédito autorizado y conforme á las instrucciones que regulan este servicio, se dispuso pase la comunicación de referencia á la Sección de Contaduría, para que obre en ella los efectos oportunos.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una solicitud en que D. José Bello pide autorización para construir una casa en la finca de su propiedad enclavada en el kilómetro 60, hectómetro 2.º de la carretera de Logroño á Piqueras, se acordó pedir al interesado el plano de la construcción que proyecta, que habrá de someterse á la aprobación del Municipio.

Se aprobó el dictamen de la comisión permanente de Sanidad, recaído en la exposición del Oculista Sr. Sánchez.

Acto continuo se adjudicó definitivamente el producto de la anea existente en el Pantano de la Grajera á favor de D. Francisco García, por la cantidad de 91

pesetas á que asciende la subasta verificada en el día 21 del corriente mes.

Se concedió á D. Tiburcio Peña Garrido una pensión de 6'50 pesetas por término de medio año, para atender á la lactancia de un hijo.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio próximo, ascendente á la suma de 43184'50 pesetas, disponiendo vuelva á la Sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

El Director de la cárcel del partido, á que da nombre esta capital, manifiesta que D. Gabriel Andrés Blanco, no puede continuar suministrando la ración de pan á los presos del partido, al precio de 33 céntimos los 1080 gramos, por los que la Excm. Diputación satisface 36, sin que le haya sido posible encontrar quien haga el suministro. Enterado el Ayuntamiento dispuso autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde, para resolver el asunto, bien dando el socorro en metálico ó el rancho y pan, sin que exceda el importe de todo de 47 céntimos, consignados en el presupuesto respectivo, hasta tanto que se reuna la Junta de cárceles, llamada á intervenir en el incidente suscitado.

Se acordó subastar la reparación y conservación de las herramientas pertenecientes á los servicios de Policía urbana y rural, para el año económico de 1893 á 1894, sirviendo de tipo en la licitación, la suma de 365 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar á la hora de las doce del domingo 18 de Junio próximo, ajustándose al pliego de condiciones suscrito por el Excmo. Sr. Alcalde en el día 7 de Junio de 1892.

Visto un oficio del Sr. Arquitecto municipal relativo al arreglo de la plaza de Amós Salvador, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana.

Autorizando á D.ª Cipriana Unda, para rasgar los huecos del piso 4.º de la casa que posee en la plaza de Amós Salvador y para colocar los antepechos, tal como ahora se encuentran, por ser conveniente al ornato público la reforma proyectada.

Admitida la renuncia que presenta D. Macario Ramos y Martínez, del cargo de suplente del Cuerpo de celadores nocturnos, se dispuso ascendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 2 de Junio de 1893.  
=Anselmo Torralbo.=V.º B.º, El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

**Sesión ordinaria del día  
3 de Junio de 1893.**

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Mayo último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
SANTA COLOMA.

Don Cecilio Izquierdo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Santa Coloma,

Certifico: Que en el libro de actas en que constan los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla uno del tenor siguiente:

«En la villa de Santa Coloma, á 1.º de Junio de 1893, se reunieron en la sala consistorial los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, que todos componen la Junta municipal y cuyos nombres se anotan al final, previamente convocados, al objeto de acordar los medios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94.

Declarada abierta la sesión extraordinaria por el Sr. Presidente, éste manifestó que, discutido y aprobado el presupuesto ordinario referido por esta Corporación con un déficit de 1.693 pesetas 42 céntimos, fué remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su definitiva aprobación, que dicha superior Autoridad ha verificado, devolviéndolo al Municipio para que surta sus efectos, con la nota de que cumpla lo ordenado para la adquisición de recursos extraordinarios con que nivelar los ingresos con los gastos; á cuyo fin y el de acordar aquéllos tenía lugar la reunión, conforme consta en la convocatoria, según lo preceptúa la Real orden de 5 de Abril de 1889, la 2.ª disposición de la de 3 de Agosto de 1878 y demás posteriores publicadas al efecto, á cuyo objeto sometía el asunto á la deliberación de la Junta, para con su resultado, poder formar el expediente en demanda de los recursos que se crean más acertados

para la nivelación de que queda hecho mérito.

Tomada en consideración la propuesta del Sr. Presidente, y resultando que todos los capítulos del referido presupuesto fueron en su día discutidos y votados por la Junta, sin que de sus gastos pudiera prescindirse, ni en ingresos quedase partida alguna autorizada que incluir, después de una detenida discusión acordaron por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. autorización para establecer un arbitrio sobre los consumos de paja, leña y patatas, por creerlo menos gravoso y de más fácil cobro que otro cualquiera con que pudiera sustituirse. A este fin, y después de combinar el número de especies que por cálculo aproximado pueden consumirse en la población, sin que exceda el recargo de la cuarta parte de su valor, y dejando de este modo cubierto el déficit, se señala el estado de todo y es como sigue:

ARTÍCULOS.	Unidades	Precio medio.		Arbitrio.	Consumo cal- culado durante el año	Producto anual	
		Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.
Paja de cereales	100 kilos	4	"	1	60000	600	"
Leña . . . . .	Id.	2	40	"	60700	364	20
Patatas . . . . .	Id.	4	"	1	72922	729	22
Total . . . . .						1693	42

TARIFA de arbitrios que propone el Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 1894, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Y acordando el cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, con la remisión de una copia certificada de este acuerdo para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijando otra en los sitios de costumbre de la localidad, y trascurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª, sin dejar finir el tiempo legal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente solicitando por instancia la concesión de los ingresos enumerados, á fin de que previos los informes necesarios tenga á bien elevarlo al Excmo. Sr. Mi-

nistro de la Gobernación. Se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Pablo Tricio.—Pedro Pérez.—José Tricio-Alejandro Merino.—Santiago Aparicio. — Matias Marín. — Manuel Pérez.—Julián Santa María.—Santiago Pérez. — Tomás García.—Salvador Aguado.—Domingo Víctor.—Pablo Santa María.—José Marín.—Cecilio Izquierdo, Secretario.»

Lo transcrito es conforme con su original á que me remito. Y para que así conste doy la presente copia que, visada por el señor Alcalde, firmo en Santa Coloma á 10 de Junio de 1893.—El Secretario, Cecilio Izquierdo.—V.º B.º, El Alcalde, Pablo Tricio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

No habiendo comparecido el mozo Domingo Fernández Marín, hijo de Gabriel y Casilda, núm. 2 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Exema. Comisión provincial, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de expresado mozo y su remisión á esta Alcaldía, ó su presentación ante la Comisión provincial.

Santa Coloma 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pablo Tricio.

D. Raimundo Santaolalla Pastor, primer Teniente de Alcalde, ejerciendo funciones de Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Prudencio Lerena y Lerena y Santiago Briones Trevijano, hijos de José María é Isabela el primero y de José María y Paula el segundo, naturales de esta villa, números 8 y 16 respectivamente del alistamiento para el reemplazo del año actual, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en 12 de Febrero último, no obstante haber sido citados en forma legal á sus interesados; y habiéndose instruído los correspondientes expedientes de prófugo con

arreglo á los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación municipal, con las subsiguientes responsabilidades de gastos que determinan las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, á fin de ser presentados ante la Comisión provincial de Logroño para su ingreso en la Caja respectiva.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Navarrete 16 de Junio de 1893.—Raimundo Santaolalla.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1893-94, para los que en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Sajazarra 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Plácido Aguirre.

Por renuncia de quienes las desempeñaban, se hallan vacantes en esta villa de San Asensio (Rioja) dos plazas de Médicos titulares con la dotación anual de 625 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres por cada una de las plazas.

Los aspirantes á ellas presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar del en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de las copias de su título profesional y hoja de méritos y servicios prestados.

El anuncio publicado en el BOLETÍN número 132, de 16 del actual, queda sin efecto.

San Asensio 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Feliciano Blanco Espinosa.

Ha desaparecido de esta jurisdicción un caballo pelirrojo, de seis cuartas y media de alzada, paticalzado del pie izquierdo, careto, como de nueve años; se ruega á las Autoridades de esta provincia que, si apareciese en su jurisdicción, lo participen á esta Alcaldía para que su dueño comparezca á recogerlo.

Vilavelayo 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Domingo Torre.